

Tema Central

Violaciones de los derechos humanos

y transformación del conflicto del Sáhara Occidental

Carlos Martín Beristain. Investigador del Instituto Universitario Hegoa (UPV/EHU).

Fecha recepción: Noviembre 2013

Fecha aceptación: Diciembre 2013

Resumen: Este boletín da cuenta de las investigaciones realizadas por el Hegoa respecto a las violaciones de derechos humanos contra la población saharauí, y analiza el papel de dicha investigación y el enfoque de derechos humanos en la búsqueda de salidas políticas al conflicto. Se da cuenta de los resultados de dos grandes investigaciones, El Oasis de la Memoria publicado en 2012, basada en 261 casos, donde se analizan los hechos, impactos y demandas de las víctimas. Además se recogen las conclusiones de una investigación y exhumación de 8 personas desaparecidas, encontradas en dos fosas comunes en el desierto en la zona de Meheris-Amgala, llevada a cabo junto con un equipo forense de la Sociedad de ciencias Aranzadi en 2013. Se analizan las implicaciones de estos estudios y se proponen las líneas de trabajo para la transformación del conflicto que logre una salida el conflicto político que se encuentra bloqueada desde hace décadas. La solución política tiene que ir unida a la agenda de reconstrucción del tejido social basada en una cultura de derechos humanos. Y el Sáhara dejar de ser un conflicto olvidado.

Abstract: This newsletter introduces the research work done by Hegoa regarding human rights violations against the Saharawi population, and analyzes the role of such research and, in particular, of the human rights approach in the search for a political solution to the conflict. The newsletter takes account of the conclusions of two recent research projects. One is 'The Oasis of Memory', published in 2012, in which the experiences and claims of 261 victims, are analysed. The second consists of the findings of an exhumation of 8 missing people found in two mass graves in the area of the Meheris - Amgala desert. This study was carried out in 2013 by a forensic team from the Aranzadi Sciences Society. The political implications of both these studies are analyzed and a number of proposals are made as to how political progress can be rescued from decades of paralysis. The conclusion is that the political solution must be founded on a human rights agenda centred on the reconstruction of the social fabric. The Western Sahara conflict needs to re-emerge from its recent neglect.

Palabras clave: Sáhara Occidental; Derechos Humanos; Víctimas; Conflicto

Keywords: Western Sahara; Human rights; Victims; Conflict

Hay un lado del drama, sobre todo un drama femenino, que lo vivimos en silencio, y esto no es bueno. Las mujeres no lo comentamos, ni siquiera cuando nos preguntan. Lo más

importante es que lo podamos hablar y compartir, sea el drama grande o pequeño. El contar es la única forma que nos va a ayudar. Salka Bujari.

Estas palabras son de Salka Bujari, una mujer detenida y torturada en el 9 mes de embarazo en el PCCMI de El Aaiún en 1981 y que fue separada de su hija después de dar a luz, tras lo que tuvo un trastorno psicótico del que solo pudo salir años después, y pasó diez años desaparecida en varios centros clandestinos de detención. Sus palabras muestran el impacto de las violaciones de derechos humanos y la necesidad de una agenda de transformación de un conflicto que ha generado un enorme sufrimiento durante décadas, y cuya solución se encuentra paralizada desde hace 20 años con el bloqueo para la realización de un referéndum de autodeterminación que decida el futuro del territorio.

I

INVESTIGACIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS: MOVIENDO LA HISTORIA

La historia de Salka es parte del informe [El Oasis de la Memoria](#), publicado en diciembre de 2012 por Hegoa que investigó 261 casos, historias de víctimas saharauis. Desde entonces ha sido presentado en [Donostia, Bilbao, Sevilla, París, Milán, Bruselas o Madrid](#). Dicho estudio se ha basado en la metodología de trabajo de campo y análisis de la experiencia de Comisiones de la verdad en diferentes países del mundo. Además revisó la respuesta dada por la [Instancia de Equidad y Reconciliación \(IER\) de Marruecos en su informe de 2006](#), y el Consejo Consultivo de Derechos Humanos que siguió a la IER, mostrando que no ha tenido en cuenta los mínimos estándares internacionales de investigación en el caso de las víctimas saharauis.

El valor de este trabajo reside en la fuerza y veracidad de los testimonios de las víctimas de violaciones de derechos humanos entrevistadas. Forma parte de la memoria histórica de un pueblo nómada, que no ha sido escuchada durante todos estos años de resistencia, despojo y de refugio. A continuación se resumen las investigaciones realizadas por el Instituto Hegoa, como parte de una contribución a la visibilización del conflicto, las víctimas y la búsqueda de salidas políticas basadas en los derechos humanos.

1. El caso del Sáhara: un alto el fuego sin proceso de paz. El caso del Sáhara es el único en el mundo en el que existe un acuerdo de “Alto el Fuego” desde 1991 entre las partes, el Estado de Marruecos y el Frente POLISARIO, pero dicho marco no ha supuesto un proceso de paz. Dicho acuerdo no ha estado acompañado de las medidas de investigación de la verdad, reconocimiento del daño sufrido, sanción a los perpetradores, reintegración social de las víctimas y construcción de un consenso político que permita reconstruir las relaciones fracturadas por la violencia. Estos procesos se han dado tanto en El Salvador como en Guatemala o Sudáfrica con acuerdos sobre comisiones de la verdad, desmilitarización, retorno y se llevan a cabo en la actualidad en Colombia. En el Sahara se ha dado un largo proceso desde la finalización de la guerra, con una muy limitada intervención real de Naciones Unidas a través de la [Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental \(MINURSO\)](#), y otras agencias como el [Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados \(ACNUR\)](#) especialmente en los campamentos de Tinduf en Argelia, y una situación de negociación asimétrica con sucesivos bloqueos en estas décadas para la puesta en marcha del referéndum de autodeterminación auspiciado por [las resoluciones de NNUU](#).

2. Situación de los refugiados. Desde hace 38 años, la existencia de cerca de 200.000 refugiados en los campamentos de Tinduf en Argelia es en general vista como un problema de

ayuda humanitaria, y no como un problema de derechos humanos. Sin embargo, el exilio es una violación de derechos humanos y la imposibilidad de retorno y reintegración mantiene sus consecuencias en las víctimas y genera nuevas violaciones. En el Sahara no se han discutido la aplicación de los [principios de Naciones Unidas sobre el derecho al retorno](#) y el [derecho a la reparación](#).

3. Las víctimas de bombardeos contra la población civil. La población desplazada a partir de la intervención militar de Marruecos y Mauritania a finales de 1975, la mayor parte mujeres, ancianos y niños, fue bombardeada en el desierto, lo que les obligó a salir al exilio. El mayor bombardeo tuvo lugar el 20 de febrero de 1976. En nuestra investigación se detallan los nombres de las 39 personas muertas y 75 heridos graves en el bombardeo de Um Dreigha, y de las 55 muertas y 86 heridas graves teniendo en cuenta otros bombardeos como Tifariti, Amgala o Guelta. A pesar de su enorme gravedad, este crimen de guerra nunca ha sido reconocido por el Estado de Marruecos, ni ha sido investigado por organizaciones internacionales de derechos humanos o Naciones Unidas.

4. Los casos de fosas comunes. Existen numerosas fosas comunes donde se encuentran personas que fueron desaparecidas y posteriormente asesinadas que han sido siempre negadas por el Estado de Marruecos. Una de ellas es la fosa de Lemsayed que fue el escenario del horror de la tortura hasta la muerte de numerosos hombres, la mayoría de ellos miembros del Polisario, a finales de 1975. Para nuestro estudio entrevistamos al único superviviente de la fosa de Lemsayed que dio detalles muy precisos de dos fosas, una de tortura, donde fue testigo de varias muertes, y otra de entierro de los cuerpos. Al menos tres niños murieron en ese lugar cuyos nombres aparecen en el listado de la IER¹. Otras fosas y entierros desconocidos se dieron en los centros clandestinos como Agdez, Kalaat Magouna, la cárcel Negra o el PCCMI de El Aaiún. Ningún mapa ni identificación o protección de estos lugares se ha hecho hasta la actualidad. Se necesita una investigación independiente con supervisión internacional de estas fosas.

5. Los casos de desaparición forzada. Existen todavía hoy en día cerca de 400 personas saharauis desaparecidas por las fuerzas de seguridad marroquíes. La problemática de las personas desaparecidas sigue presente en las vidas de sus familias, dada la incertidumbre sobre su destino y la herida permanentemente abierta con la que viven. La negación a proporcionar información relevante y veraz sobre su destino es parte considerada por parte de tribunales internacionales como una forma de tortura². Hay que tener en cuenta que la práctica sistemática y generalizada de desaparición forzada se califica de crimen de *lesa humanidad*.³ Desde el punto de vista jurídico la desaparición forzada tiene el carácter de delito permanente hasta que no se investiguen los hechos, se realicen en su caso exhumaciones y procesos de búsqueda efectiva, y se devuelvan los restos a los familiares.

¹ La publicación de los anexos del informe de seguimiento de las recomendaciones de la Instancia Equidad y Reconciliación aparecen en <http://www.ccdh.org.ma/spip.php?article4282&lang=es> Ver Anexo 1: Los casos de las desapariciones forzadas (disponible en árabe).

² Este principio se encuentra consagrado en el Artículo 24, párr. 1, de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2007, ratificada por Marruecos el 14 de mayo de 2013), y ha sido reconocido repetidamente por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (véase, entre otros, caso *González Medina y familiares v. República Dominicana*, sentencia del 27 de febrero de 2012, párr. 270-275); de la Corte Europea de Derechos Humanos (entre otros, caso *Er y otros v. Turquía*, sentencia del 31 de julio de 2012, párr. 94-97); y del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (entre otros, caso *Guezout y Rakik v. Argelia*, observaciones de 19 de julio de 2012, párr. 8.6).

³ Artículo 7, párr. 1 f), del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; y Artículo 5 de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. La desaparición forzada está prohibida también de acuerdo con el derecho internacional humanitario consuetudinario (Norma 98).

De 207 de esas personas aún desaparecidas, el Reino de Marruecos dio una respuesta en el informe del Consejo Consultivo de Derechos Humanos en diciembre de 2010, que fue publicado en internet sin ningún contacto previo con los familiares. En la mayor parte de los casos señala que "murieron debido a las condiciones" o "en medio de sufrimientos". Las informaciones proporcionadas por dicho listado son escuetas y limitadas, fragmentadas e imprecisas. Por ejemplo, Mohamed Ayach según testigos, como Brahim Dahane o Dah Mustafa Ali Bachir, fue muerto tras una paliza con un palo con un clavo en la punta que le originó una herida abdominal y murió después de una larga agonía en presencia de sus compañeros detenidos, y de su propia madre Salka Ayach en la celda contigua, a finales de noviembre de 1987 en el BIR de El Aaiún. Sin embargo el citado informe del Consejo Consultivo de DDHH de Marruecos únicamente señala que "*murió el cuartel militar de las fuerzas auxiliares conocido por el cuartel de "Albir" en el puerto de el Aaiún*" sin precisar fecha ni ninguna otra información, como por ejemplo su destino final o su lugar de entierro. De otras 144 señala que conoce sus identidades y que murieron en enfrentamientos militares pero no da ninguna referencia de las mismas. De 12 de ellas dice que quedaron calcinadas. Ninguna información o dato ha sido proporcionado sobre dichos casos: [ver AFAPREDESA](#).

6. El descubrimiento de las primeras fosas e identificación de desaparecidos. En junio de 2013 un equipo de investigación y forense de [Hegoa](#) y la [Fundación Aranzadi](#) acompañados por varios familiares y miembros de la Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharauis ([AFAPREDESA](#)) visitó un lugar en la zona de Fadret Leguiaa, región de Smara, en medio del desierto, a 400 km de los campamentos de refugiados de Tinduf. Este lugar se encuentra bajo jurisdicción de la MINURSO, a apenas un kilómetro de distancia del lado este del [muro de 2720 kilómetros de largo, construido por Marruecos a partir de 1982](#) que es en realidad un sistema de seis barreras protegido por búnkeres, minas antipersonales y presencia militar cada 5 kilómetros. Se encontraron dos fosas comunes con los restos de 8 beduinos desaparecidos, dos de ellos niños. Los resultados del hallazgo, la investigación testimonial y antropológico-forense y los estudios genéticos fueron publicados en el informe [Meheris. La esperanza posible](#). Se publicó un [resumen](#) de dicha investigación en castellano, francés, inglés y árabe. Dicho informe incluyó: 1) la recogida de testimonios de testigos y familiares, y la construcción del caso colectivo, incluyendo los hechos, los impactos en los familiares y sus demandas; 2) el proceso de realización de la exhumación, las características de las fosas, la realización de los procedimientos estandarizados para el análisis osteológico de los restos, así como la toma de muestras para el análisis genético; 3) la realización de un estudio fotográfico y un documental en vídeo que da cuenta de todo el proceso; 4) la realización de análisis de ADN por el laboratorio genético del Grupo Consolidado BIOMICs de la Universidad del País Vasco UPV/EHU. Un [documental sobre el caso está disponible en la web de Hegoa](#).

Se da la circunstancia de que de 4 de ellos, el informe del Consejo Consultivo de DDHH de Marruecos señalaba en 2010 que habrían sido detenidos en la zona y llevados lejos de allá, al cuartel de Smara, donde posteriormente habrían fallecido, sin dar mayor explicación de las circunstancias de su muerte. De los otros 4 no se ofrecía ninguna información. Este hallazgo [muestra la falsedad de dichas informaciones](#) y pone en cuestión, con la evidencia científica, el listado proporcionado por las autoridades marroquíes. Además hay que tener en cuenta que esta es la segunda, o tercera en algunos casos, respuesta dada por Marruecos. En una anterior, proporcionada al enviado del secretario general de NNUU James Baker, señaló que algunos habrían muerto en enfrentamientos entre el ejército marroquí y el Polisario. De uno de ellos, [el niño de 14 años Baschir Selma Daf](#) se informó en 1995 al Grupo de Trabajo de Desaparición Forzada de NNUU de que se encontraba vivo en El Aaiún y habría cambiado de nombre. Los

hechos ocurrieron el 12 de febrero de 1976, tal y como lo relató Aba Ali, testigo ocular de dos de las ejecuciones, cuyo relato se vio totalmente confirmado por las evidencias científicas de la investigación forense. Los muertos presentaban heridas de bala típicas de ejecuciones extrajudiciales y se encontraron restos de la munición empleada por el ejército marroquí en las fosas.

[Amnistía Internacional publicó un comunicado recogiendo ese hallazgo y señalando la necesidad de revisar el listado proporcionado por Marruecos por una fuente independiente](#) y pide que, bajo la garantía de Naciones Unidas, se realice *“una investigación independiente, imparcial y exhaustiva sobre la muerte de los ocho saharauis y que las personas que resulten responsables respondan de sus actos ante la justicia”*. El [Consejo de DDHH de Marruecos respondió a través de un comunicado](#) en que señalaba que había investigado esos 8 casos y que iba a ponerse en contacto con los familiares que se encuentran en los campamentos de Tinduf. Ningún contacto se había establecido dos meses después. En septiembre de 2013, el equipo de Hegoa y Aranzadi realizó gestiones ante el GTDF y el relator para el derecho a la verdad sobre dichos casos, demandando la protección de las fosas, la revisión de la información proporcionada y las garantías para los familiares de desaparecidos.

7. La tortura como práctica sistemática

Según el estudio de El Oasis de la Memoria, entre las víctimas directas que sufrieron detenciones arbitrarias y desapariciones temporales que es donde se aplicaron las torturas (112 de los 261 casos), tres de cada cuatro (71%) declararon haber sufrido tortura física. Al menos seis de cada diez describieron golpes sin empleo de instrumentos (64%), vendaje de ojos y utilización de capuchas (61%), así como colgamientos y posiciones extremas (58%) junto con maniobras de asfixia. Estas tres formas de tortura fueron las más frecuentes. Más de la mitad describió grave privación de alimentos (54%) o condiciones insalubres y/o privación de higiene (54%) y una proporción similar refirió insultos y vejaciones (48%) y falta de atención médica (46%). Casi cuatro de cada diez (37%) refirieron haber sufrido tortura sexual (desnudo forzado, humillaciones, tocamientos, violación).

Del total de testimonios recogidos para este estudio, un 25% corresponde al periodo entre 1993 y 2010. Las variaciones respecto la época anterior tienen que ver con la menor duración de los interrogatorios y torturas (en la actualidad, de días o semana, aunque se prolongan en las cárceles), y que la mayor parte de estas detenciones son públicas y no son desapariciones. Pero han seguido aplicándose las mismas formas de tormento que se describieron en los centros clandestinos de detención, palizas, colgamientos, tortura eléctrica, maniobras de asfixia, vendaje de ojos y violencia sexual, en casos analizados desde mediados de los años 90 hasta los últimos casos analizados de 2010/2011.

Ninguna de las decenas de denuncias que se recogieron para este estudio había llevado a cabo procesos de investigación por torturas. [Un informe⁴ sobre varios de esos casos fue presentado el relator contra la tortura Juan Méndez que realizó una visita al Sahara y Marruecos en septiembre de 2012](#). Ningún informe forense o médico se había dado durante el periodo de captura como medida de protección, y las denuncias fueron en la práctica sistemáticamente desestimadas.

8. El caso de Gdem Izik: esperanza, destrucción y capacidad de organización

⁴ MARTINEZ A. e HIDALGO, M.A. (2012), *Informe de derechos humanos. Casos evaluados en el Sáhara Occidental*, Sevilla. Incluido en El Oasis de la Memoria, volumen I, pág. 389 y ss.

Más de 20.000 personas, es decir más de un 10% de la población saharauí de la zona ocupada por Marruecos, participó en dicho campamento. El régimen de Marruecos llevó a cabo la construcción de varios muros de aislamiento del campamento y controlando la entrada y salida, durante esas semanas. Tras llegar a un acuerdo en varios aspectos con los líderes, y darse la muerte del niño El Garghi por disparos policiales, las fuerzas militares llevaron a cabo el desmantelamiento violento del campamento, lo que generó también respuesta violenta de numerosos jóvenes, con un balance según las autoridades marroquíes de 11 militares y posteriormente de dos manifestantes saharauíes muertos. Dicha violencia no es justificable y se necesita una investigación con supervisión internacional y garantías de independencia. Centenares de personas fueron detenidas y torturadas los días siguientes, cuyos casos se analizan en el estudio, y de cuyas torturas existen abundantes pruebas e informes realizados por organizaciones internacionales⁵. El 17 de febrero de 2013, 25 saharauíes fueron condenados a penas de prisión la mayoría de entre 20 años a cadena perpetua, en un proceso militar sin garantías ni investigación de las denuncias de torturas hechas en esos casos. [Desde organizaciones marroquíes de DDHH como la Asociación Marroquí de Derechos Humanos \(AMDH\) a asociaciones saharauíes de derechos humanos como CODESA, ASVDH o CODAPSO, e internacionales como AI o HRW](#) han señalado la falta de legitimidad y garantías de este juicio militar contra civiles y han pedido la anulación de estas condenas, y en su caso la realización de un proceso con garantías y la investigación de las denuncias de tortura por un juez independiente.

9. Tener en cuenta los impactos de la violencia

La mayoría de las víctimas entrevistadas (95%) sufrió un empeoramiento grave de sus condiciones de vida y sintió truncado su proyecto vital (90%) como consecuencia de las violaciones de derechos humanos sufridas. Otras consecuencias muy importantes fueron la separación familiar y la frustración y abandono (27%). Una quinta parte reportó dolores crónicos y hospitalizaciones (20%), especialmente como consecuencia de las torturas. El 93% de las víctimas declaró haber tenido un muy fuerte impacto emocional en el momento de los hechos, y casi ocho de cada diez víctimas (78.16%) sigue muy afectada por las violaciones en la actualidad. La afectación fue algo mayor entre las víctimas que reside en los campamentos (84%) en comparación con las víctimas del Sáhara Occidental (73%). Estos datos muestran el nivel de afectación psicológica y la importancia de programas de atención psicosocial y el acompañamiento a las víctimas en las dos zonas. Casi ocho de cada diez víctimas señalan un fuerte impacto comunitario (77%) que es significativamente mayor en las personas de los campamentos (89% vs. 67%).

Cada persona entrevistada hizo referencia a una media de 4.6 violaciones sufridas. Esta traumatización repetida y extrema, tiene un enorme impacto psicológico. La mayor parte de las familias saharauíes se encuentran divididas desde la invasión del territorio. Mediante sus propios medios, o desde 2004 con el programa de ACNUR⁶, muchas familias separadas han buscado maneras de poder reencontrarse después de 30 años. Muchos de los familiares solo pudieron llorar cuando se vieron.

⁵ Amnistía Internacional, Human Right Watch y el Centro de Derechos Humanos de la Fundación Robert Kennedy.

⁶ Programa "Medidas de Generación de Confianza" establecido en colaboración entre el ACNUR, los Estados de Argelia, Marruecos y Mauritania, y El Frente POLISARIO. Entre 2004 y el 14 de abril de 2012, 12.800 personas se habían beneficiado de este programa. En lista de espera a abril de 2012 hay 42.000 personas inscritas.

10. Una dimensión de género: consecuencias en las mujeres

En el caso del Sáhara Occidental una proporción muy importante de las víctimas directas han sido mujeres. En el bombardeo de Um Dreiga, la mayoría de las víctimas fueron mujeres o niños y niñas (65% de las víctimas registradas). En las desapariciones temporales, cerca de un 30% de las víctimas que estuvieron detenidas desaparecidas en centros clandestinos de detención fueron mujeres. En nuestro estudio cerca de la mitad de quienes estuvieron desaparecidos y luego fueron liberados, eran mujeres.

Entre las mujeres víctimas entrevistadas seis de cada diez mujeres sufrieron las consecuencias de las desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias. Cuatro de cada diez refirieron tortura física en detenciones arbitrarias o en los centros clandestinos, y un tercio de las mujeres entrevistadas refirieron torturas psicológicas. Mientras, más de una de cada cinco mujeres entrevistas hizo referencia a la tortura sexual, es decir, en la mitad de los casos de torturas físicas, aunque normalmente la violencia sexual tiende a no declararse por el estigma social y la humillación que conlleva. Las consecuencias de todas estas violaciones de derechos humanos en las mujeres, ya fueran detenidas desaparecidas, víctimas de bombardeos o familiares de desaparecidos, llegan hasta la actualidad, con numerosos problemas de salud, y grados diferentes de discapacidad y envejecimiento prematuro.

11. Las infancias perseguidas

Muchos niños y niñas fueron detenidos en los centros clandestinos con sus familiares especialmente en 1975/1976, y algunos de ellos murieron en dichos centros mientras otros eran liberados ya adultos en 1991. Los listados de la IER contienen los casos de diecinueve menores de edad (cuatro niñas y quince niños) desaparecidos que refiere que murieron en dichos centros o durante su detención, pero ningún listado oficial, ni reconocimiento, se ha dado a los centenares de niños que sufrieron las consecuencias de los bombardeos o fueron ilegalmente detenidos en condiciones deplorables y sufriendo malos tratos y torturas. Los niños y niñas saharauis han venido creciendo durante generaciones entre la represión y el miedo, con el conocimiento de la existencia de desaparecidos y centros clandestinos. Teniendo la experiencia directa de numerosos familiares o amigos que han sufrido detenciones arbitrarias y torturas. Creciendo en un país dividido y sin oportunidades para ellos. Las consecuencias en las nuevas generaciones suponen también la desesperanza y el cansancio con una solución política que se aplaza una y otra vez. La estrategia de aplicar la desesperación no es positiva para ningún conflicto, y tampoco para el caso del Sáhara.

II

DERECHOS HUMANOS Y UNA AGENDA DE TRANSFORMACIÓN DEL CONFLICTO

La experiencia internacional de negociaciones en conflictos armados o procesos de transición tras dictaduras muestra que el respeto por los derechos humanos tiene que estar en el centro de las salidas políticas a los conflictos. También enseña que los actores de la sociedad civil deben estar implicados en las agendas de discusión y negociación política, incluyendo las condiciones para favorecer el retorno de los refugiados. Todo eso ha permanecido bloqueado en las últimas dos décadas en el conflicto del Sáhara Occidental.

[El conflicto del Sahara Occidental, el último territorio aún en proceso de descolonización en](#)

[África](#), es todavía hoy en día, 38 años después de la invasión marroquí y mauritana y 22 años después del alto el fuego y la presencia de la misión de Naciones Unidas para la realización del referéndum en el Sáhara occidental (MINURSO) un conflicto olvidado. Las disputas de la geopolítica entre diferentes países y regiones (Marruecos, Frente POLISARIO, Francia, España, Estados Unidos o Argelia) no pueden pasar por encima de los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, la construcción de una agenda de transformación del conflicto y el respeto a los derechos humanos.

1. Necesidades y demandas de reparación

El derecho a la verdad, justicia y reparación debe formar parte de la búsqueda de salidas políticas al conflicto del Sahara. En nuestro estudio la población que reside en los campamentos concedió significativamente más importancia que la población del Sáhara a la devolución de las tierras y el derecho de autodeterminación. Ningún reconocimiento a las víctimas del exilio, los bombardeos y la violencia del éxodo se ha dado a las víctimas que se encuentran en los campamentos de Tinduf. A la inversa, las víctimas que residen en el Sáhara Occidental ocupado por Marruecos valoraron en mayor medida acciones como la atención en la salud y el apoyo psicosocial, los juicios a los responsables, la protección a las víctimas, la legalización de las organizaciones y las garantías para los derechos humanos.

2. Libertad para el trabajo de las organizaciones de derechos humanos.

Las organizaciones saharauis siguen siendo ilegales en el Sáhara Occidental. El Código Penal reformado en 2003 condena los ataques contra la "religión islámica, el régimen monárquico y la integridad territorial"⁷ y el tipo penal de "ataque contra la integridad territorial" ha sido sistemáticamente aplicado contra los saharauis que reivindican el derecho de autodeterminación aprobado por resoluciones de Naciones Unidas para el caso, e incluso a las organizaciones de derechos humanos.

3. Exhumaciones y derecho al duelo

En el caso de las víctimas saharauis existen varios cementerios clandestinos u ocultos, la mayoría en territorio marroquí pero también en el Sáhara, tanto de personas desaparecidas como tras los bombardeos de Um Dreigha, Amgala o Guelta. Dichas fosas deben ser investigadas y protegidas, exhumados los restos, identificados y devueltos a sus familiares. Deben investigarse las circunstancias de los enterramientos, las causas de muerte de los cuerpos encontrados y recoger otras evidencias que puedan ayudar a establecer el modus operandi de los perpetradores, así como la identificación de los restos, la devolución a sus familiares y la posibilidad de hacer sus ritos de acuerdo a la cultura. La necesidad de un banco genético para la identificación no puede ser pospuesta por más tiempo en el Sáhara Occidental. La Universidad del País Vasco se ha ofrecido para tener las muestras genéticas de los familiares mientras se realizan las investigaciones, por lo que ya puede considerarse el embrión de ese banco genético. Es urgente la realización de un programa de investigación, identificación y devolución con la participación de personal independiente y con la formación en este tipo de investigaciones en otros países del mundo. El caso de las fosas comunes halladas en Fadret Leguiaa por un equipo del Instituto Hegoa de la Universidad del País Vasco y la Sociedad de Ciencias Aranzadi muestra que estos procesos pueden hacerse con resultados positivos cuando intervienen equipos independientes, con libertad de movilización, y con la confianza y relación

⁷ El artículo 179 que remite a la siguiente Ley: Dahir n° 1-02-207 du 25 rejeb 1423.

con los familiares de las personas desaparecidas y sus organizaciones. [En noviembre de 2013 el equipo devolvió los restos de los ocho desaparecidos identificados a sus familiares, en un acto público y oficial en el lugar donde fueron encontrados](#). Además, Carlos M. Beristain y Francisco Etxeberria como directores de este trabajo, entregaron al fiscal y autoridades judiciales saharauis los objetos mantenidos bajo cadena de custodia, un informe completo y la documentación de los hallazgos en un acto celebrado en Meheris (Sáhara Occidental).

El [informe Tannock del relator especial del Parlamento Europeo para el Sahara y el Sahel](#) incluyó en su informe de 2013 una referencia al apoyo para que la MINURSO y el CICR acompañen el proceso de devolución de los restos de las fosas comunes de Fadret Leguiaa (110) la ampliación del mandato de la Minurso (111), así como numerosas referencias a la situación de derechos humanos en el Sáhara occidental.

4. El papel de la comunidad internacional y la verificación de la situación de derechos civiles y políticos

Como ha sucedido en otros conflictos armados en el mundo, la verificación independiente de la situación de derechos humanos, especialmente de los derechos civiles y políticos en las regiones de conflicto, es una condición básica. Por otra parte, esto contribuiría a la democratización de la zona y la cultura de derechos humanos. Naciones Unidas lleva años perdiendo legitimidad no solo ante la población saharauí, sino también ante los observadores independientes y ante la cultura de derechos humanos construida durante décadas. La MINURSO tiene que actualizar su mandato acorde a las necesidades del conflicto saharauí, así como se necesita la intervención de otros mecanismos de Naciones Unidas como el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

La reciente negativa de países como Francia, Rusia y España a aprobar una ampliación del mandato de la MINURSO en abril de 2013 ayuda a mantener la situación de bloqueo y evita escuchar las recomendaciones del Relator contra la Tortura en su reciente informe de 2013, [las demandas de las víctimas saharauis, del Centro RKF, de Amnistía Internacional y otras organizaciones internacionales, y alimenta en la práctica la impunidad](#). De nuevo abril de 2014, periodo en que debe renovarse el mandato de la MINURSO, constituye una oportunidad para que se ponga en marcha un mecanismo permanente de verificación de la situación de DDHH a través del Alto Comisionado de DDHH y la actuación de los relatores de libertad de expresión y asociación, de defensores de DDHH, grupo de trabajo de detención arbitraria, de desaparición forzada entre otros.

5. Crear mecanismos específicos de justicia transicional para el Sáhara Occidental

Existe una amplia experiencia en los últimos treinta años en el diseño de procesos de justicia transicional, en el que se han puesto en marcha mecanismos extrajudiciales como comisiones de la verdad; gestos simbólicos de ruptura con el pasado y compromiso en la prevención de violaciones; la búsqueda de desaparecidos; la exhumación de fosas y devolución de los restos a sus seres queridos; el establecimiento de un banco genético y mecanismos independientes de investigación e identificación; o la activación de la investigación judicial de los hechos; el desarrollo de programas de atención en salud y apoyo psicosocial; la memoria de las violaciones, los espacios y lugares de memoria; la apertura de archivos militares o policiales. Todo ello sigue pendiente en el caso del Sáhara.

6. Desarrollar programas de atención a las víctimas por organizaciones independientes

La participación de dichas organizaciones en las medidas de reconstrucción tales como programas de salud y atención psicosocial, así como de restitución o retorno, forman parte de cualquier agenda de transformación de conflictos. Los impactos de la violencia documentados en estos estudios muestran la importancia de programas de salud y atención psicosocial en el marco de la cultura desde un enfoque derechos humanos, así como el apoyo a las organizaciones de familiares y víctimas.

7. Facilitar el trabajo de actores internacionales.

El Estado marroquí debe favorecer una presencia internacional que permita un flujo de información más abierto y honesto. El Sáhara Occidental debe dejar de ser un territorio con las ventanas cerradas, controlado militarmente como está en la actualidad, y las autoridades marroquíes deben garantizar la libre movilización y acceso a las víctimas y organizaciones saharauis en el territorio ocupado por Marruecos. 38 años después no existen en el Sahara occidental organizaciones de derechos humanos internacionales o agencias humanitarias o de cooperación que puedan verificar la situación y acompañar a las víctimas. Las visitas esporádicas por parte de diferentes organizaciones internacionales son frecuentemente limitadas o vigiladas por servicios de inteligencia o agentes policiales sin poder desarrollarse con libertad. El trabajo de derechos humanos también debería ser considerado como una prioridad estableciendo mecanismos de alto nivel en las políticas en el refugio de Tinduf.

8. Desmilitarizar la vida cotidiana

La vida cotidiana en el Sáhara Occidental debe dejar de estar caracterizada por el control militar o policial. La presencia policial o militar en las calles, el control de la movilización, no deberían seguir marcando la vida cotidiana, acostumbrando a generaciones de saharauis a que sus vidas estén controladas desde el nacimiento, hasta en la escuela, la atención en salud o hasta su muerte, y que sean considerados enemigos internos dentro de su propio territorio. La expresión de símbolos saharauis, incluyendo los relativos al Frente POLISARIO, no pueden ser motivo de detención o torturas como lo ha sido hasta el presente. Cambiar las condiciones de la vida cotidiana conllevaría un contexto de distensión y una muestra de buena voluntad fundamental para poder establecer nuevas bases de convivencia y de respeto a las diferentes identidades que conviven hoy en el territorio.

9. Aplicar el derecho internacional

Como el Secretario General de Naciones Unidas y todos los países implicados han señalado en los últimos tiempos, el marco de las soluciones políticas para el conflicto del Sáhara Occidental no puede ser otro que el de la aplicación del Derecho Internacional y las resoluciones de Naciones Unidas. El conflicto del Sáhara Occidental, a pesar de las complejidades que incluye, es relativamente sencillo. Su transformación depende de la voluntad política y del desarrollo de una cultura de derechos humanos que hasta ahora ha estado ausente en la política respecto al Sáhara Occidental. La población saharauí, y especialmente las víctimas y organizaciones de derechos humanos, han demostrado un enorme compromiso en la defensa de la vida y la creación de una cultura de paz.

Webs de interés

- Portal web [Violaciones de Derechos Humanos en el Sáhara Occidental](#). Hegoa, 2013
- [El Oasis de la Memoria: Memoria histórica y violaciones de derechos en el Sáhara Occidental. Tomos I y II](#). Carlos Martín Beristain; Eloísa González Hidalgo. Bilbao, Hegoa, 2012. [Volumen resumen en Español, Inglés e Italiano](#)
- [MEHERIS: La esperanza posible: Fosas comunes y primeros desaparecidos saharauis identificados](#). Carlos Martín Beristain; Francisco Etxeberria Gabilondo; Eloísa González Hidalgo; Lourdes Herrasti Erlogorri; Luis Rios Frutos; Gabriela Citroni; Alejandro Valencia Villa. Bilbao, Hegoa; Aranzadi, 2013 2013. [Volumen resumen en Español; Inglés; Francés y Árabe](#).
- Documental "[La semilla de la verdad](#)" = "[Egiaren Haiza](#)". Eztizen Miranda. Bilbao. Hegoa; Aranzadi, 2013.
- [MINURSO](#). United Nations Mission for the Referendum in Western Sahara.
- [ASVDH](#). Sahrawi Association of victims of Grave Human Rights Violations Committed by the Moroccan State.
- [CODESA](#). Colectivo de Saharauis Defensores de los Derechos Humanos.
- CODAPSO. Comité por la defensa del derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental
- [AFRAPEDESA](#). Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharauis